



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 331 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 25 AGO. 2010

**VISTO:** El Informe N° 1471-2010/GOB.REG.HVCA/ORÁ-OL con Proveído N° 84409-2010, el Acuerdo de Consejo Regional N° 053-2010-GOB.REG.HVCA/CR, las Cartas N° 119-10, N° 169-09, N° 281-09 y N° 031-10 del Programa Umbral de Inmunizaciones y demás documentación adjunta; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Carta N° 196-09 del 17 de setiembre del 2009, N° 281-09 del 04 de diciembre del 2009 y N° 031-10 del 25 de enero del 2010, el Programa Umbral de Inmunizaciones da cuenta que en el marco del Convenio de Donación 527-0422, de fecha 09 de junio del 2008, celebrado entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República del Perú, para combatir la corrupción y aumentar las Tasas de Inmunizaciones, han efectuado la adquisición de material e instrumental médico, material de vestir y acampar e instrumental odontológico, destinado a los trece (13) equipos de salud itinerantes para la Atención Integral de Salud en Poblaciones Excluidas y Dispersas (AISPED), que brindan este importante servicio en el ámbito de la jurisdicción del Gobierno Regional Huancavelica;

Que, asimismo, mediante Carta N° 119-10 del 08 de abril del 2010, el Programa Umbral de Inmunizaciones, oficializó la donación de los bienes indicados en las Cartas N° 196-09, 281-09 y 031-10, al Gobierno Regional Huancavelica, cuyo valor de adquisición asciende al monto de S/. 161,277.86 (Ciento sesenta y un mil doscientos setenta y siete con 86/100 nuevos soles);

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional 053-2010-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 12 de mayo del 2010, el Consejo Regional del Gobierno Regional Huancavelica, aprobó la donación de material e instrumental médico, material de vestir y acampar e instrumental odontológico, efectuado por el Programa Umbral de Inmunizaciones a favor del Gobierno Regional Huancavelica, por el monto de S/. 161,277.86 (Ciento sesenta y un mil doscientos setenta y siete con 86/100 nuevos soles);

Que, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA – Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que las donaciones de bienes muebles efectuadas a favor del Estado son aceptadas por Resolución del Titular de la entidad pública donataria;

Que, para tal efecto, mediante Resolución N° 031-2002-SBN se aprobó la Directiva N° 009-2002/SBN que regula el Procedimiento que debe seguir para la Donación de Bienes Muebles dados de Baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado;

Que, el numeral 3.1.1 de la citada Directiva, respecto de la donación de bienes muebles a favor del Estado, indica que la donación de un bien mueble a favor del Estado importa la transferencia voluntaria de la Propiedad de dicho bien, a título gratuito, a favor de una entidad pública, por parte de una persona natural, entidad privada, gobierno extranjero, sociedad conyugal, copropietarios o la conjunción de cualesquiera de ellas, a favor de una entidad pública;





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 331 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

*Huancavelica,*

**25 AGO. 2010**

Que, estando a lo señalado, corresponde a ésta Entidad Regional, aprobar la donación efectuada por el Programa Umbral de Inmunizaciones, por lo que se expide el presente Acto Administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional General, Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902: Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- ACEPTAR** la Donación efectuada por el **Programa Umbral de Inmunizaciones** a favor del Gobierno Regional Huancavelica, mediante Carta N° 119-10 de fecha 08 de abril del 2010, de material e instrumental médico, material de vestir y acampar e instrumental odontológico, destinado a los trece (13) equipos de salud itinerantes para la Atención Integral de Salud en Poblaciones Excluidas y Dispersas (AISPED), que brindan el servicio en el ámbito de la jurisdicción de ésta Entidad Regional, por un valor total de S/. 161,277.86 (Ciento sesenta y un mil doscientos setenta y siete con 86/100 nuevos soles).

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración, a través del área competente, efectuar el Informe Técnico para proceder al alta de los bienes muebles donados, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 004-2002/SBN: "Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales" aprobado por Resolución 021-2002-SBN.

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR** el tenor de la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y al Programa Umbral de Inmunizaciones, para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**  
PRESIDENCIA  
Arq. Jorge Alfredo Larrauri Zorrilla  
PRESIDENTE REGIONAL